



Centro de Documentación e Información Bolivia



ALIANZA POR LOS DERECHOS HUMANOS
Y EL MEDIO AMBIENTE



CONTIOCAP

Coordinadora Nacional de Defensa de Territorios
Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegidas

IMPACTOS EN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS POR LA CONTAMINACIÓN POR MERCURIO

ALIANZA POR LOS DERECHOS HUMANOS Y EL
MEDIOAMBIENTE (ADHMA)

Informe Alternativo para el Cuarto Ciclo del Examen Periódico
Universal sobre los impactos en los derechos de las mujeres
indígenas por la contaminación por mercurio.

Centro de Documentación e Información Bolivia

ddhh@cedib.org

fran979co@hotmail.com

591-79601596

Cochabamba - Bolivia

ALIANZA POR LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIOAMBIENTE (ADHMA)¹

Colectivo compuesto por más de 60 organizaciones de la sociedad civil, entre las cuales se encuentran organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos; defensores y defensoras de derechos humanos, del territorio y del medioambiente; comunidades campesinas e indígenas; resistencias indígenas al extractivismo; y, organizaciones con una larga trayectoria en la investigación y defensa del medioambiente y los derechos humanos.

CONTIOCAP

Coordinadora Nacional de Defensa de los Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegidas. Surgió a fines de 2018 a partir de la convergencia de varios movimientos de resistencia frente a la destrucción de los territorios indígenas y áreas protegidas por parte de proyectos extractivos y la cooptación de las organizaciones tradicionales de representación de los pueblos indígenas.

CEDIB

El Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB) es un organización civil sin ánimo de lucro que desde 1970 documenta e investiga temas sociales y ambientales de Bolivia y América Latina para la defensa de los Derechos Humanos y de la Naturaleza. El CEDIB trabaja en coordinación con organizaciones indígenas velando por los derechos de los defensores de derechos humanos, territorio y medioambiente.

¹ Anexo 1: lista de organizaciones que componen ADHMA.

I. CONTEXTUALIZACIÓN

1. El estudio realizado por la sociedad civil boliviana, basado en más de 1,000 muestras de cabello humano de la región amazónica, ha sacado a la luz una crisis de salud oculta: niveles peligrosamente altos de mercurio en la población. Las mujeres son las más afectadas, exhibiendo concentraciones alarmantes de este tóxico metal pesado en sus cuerpos. Este descubrimiento no sólo señala un grave riesgo para la salud pública, sino también un sombrío futuro para generaciones venideras, ya que el mercurio es conocido por causar daños neurológicos, inmunológicos y reproductivos profundos. La sombra de esta contaminación amenaza con desatar una crisis de proporciones inimaginables en el corazón de la Amazonía. Hoy es crucial que la comunidad internacional se movilice para proteger a la Amazonía y sus mujeres indígenas que la protegen.
2. La información sobre la contaminación por mercurio y los serios impactos en el medioambiente existen por lo menos a partir del año 2001, a través de una investigación sobre la contaminación por mercurio en aguas, sedimentos y peces del río Beni y sus tributarios².
3. La discriminación histórica contra las mujeres indígenas en Bolivia ha sido profundamente arraigada y multifacética, afectando todos los aspectos de sus vidas. Durante siglos, han enfrentado una intersección de opresiones basadas en su género, etnia y clase social, lo que ha perpetuado su marginalización y exclusión en la sociedad boliviana. Esta discriminación se refleja en la falta de acceso a la educación de calidad, atención médica adecuada y oportunidades económicas equitativas.
4. Además, las mujeres indígenas han sido víctimas de violencia física, sexual y emocional, con altos niveles de impunidad para los perpetradores. A pesar de ser guardianas de la cultura y las tradiciones indígenas, sus voces y conocimientos han sido sistemáticamente subvalorados y excluidos de los procesos de toma de decisiones.
5. La discriminación hacia las mujeres indígenas en el contexto del extractivismo y la contaminación de sus territorios en Bolivia es un fenómeno profundamente preocupante y sistémico. A menudo, estas mujeres enfrentan una doble marginación: como miembros de

² Laurence Maurice Bourgoïn. El Mercurio en la Amazonia boliviana. La Paz – Bolivia 2001.

comunidades indígenas y como género femenino. Las actividades extractivas, como la minería y la explotación petrolera, no solo degradan el medio ambiente y destruyen los recursos naturales de las comunidades indígenas, sino que también aumentan la exposición de las mujeres a la violencia, la pobreza y la enfermedad, y la carga de cuidar a sus hijos enfermos por la contaminación. El envenenamiento resultante de estas actividades puede afectar gravemente la salud de las mujeres y sus familias, con consecuencias a largo plazo para su bienestar físico y psicológico. Además, las mujeres indígenas frecuentemente enfrentan obstáculos adicionales para acceder a la justicia y buscar remedios adecuados para los daños sufridos.

6. Según los estudios realizados por la Red Internacional de Eliminación de Contaminantes (IPEN), así como por la Coordinadora Nacional de Defensa de Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegidas (CONTIOCAP), el Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB) y la unidad de doctorado en Toxicología de la Universidad de Cartagena, Colombia, se han identificado niveles elevados de mercurio en comunidades indígenas de tierras bajas, siendo las mujeres indígenas las más afectadas.
7. El presente informe fue elaborado de acuerdo a la investigación objetiva por parte de las organizaciones de la sociedad civil entre las cuales se encuentra defensores y defensoras de derechos humanos, el territorio y el medioambiente, comunidades campesinas e indígenas, resistencias indígenas al extractivismo y organizaciones con una larga trayectoria en la investigación y defensa del medioambiente y los derechos humanos. El informe, titulado “Impactos en los derechos de las mujeres indígenas por la contaminación por mercurio” está dividido en tres partes: la primera se refiere al marco legal y las recomendaciones relevantes; la segunda aborda los estudios y análisis de datos, así como los impactos en los derechos humanos; y la tercera parte contiene las recomendaciones más relevantes para el Examen Periódico Universal.

II. MARCO LEGAL Y RECOMENDACIONES RELEVANTES

8. Durante el último Examen Periódico Universal (EPU) de Bolivia, los diversos Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos presentaron importantes recomendaciones relacionadas con los derechos de las mujeres, los pueblos indígenas y el medio ambiente.

En lo que respecta a las recomendaciones sobre los derechos de las mujeres, durante el tercer periodo, el Estado boliviano recibió un total de 62 recomendaciones³.

9. Estas recomendaciones se complementan con la normativa nacional e internacional a la que está sujeto el Estado Plurinacional de Bolivia. En este sentido, el Estado ha ratificado El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos al igual que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual establece en su artículo 1.1 la “prohibición de toda forma de discriminación”. La jurisprudencia de la Corte Interamericana en materia de derechos de las mujeres, conforme a lo establecido en el bloque de constitucionalidad, sirve como referencia interpretativa en Bolivia, siendo también aplicable y vinculante para el Estado boliviano. De esta manera, se fortalece el marco legal y se garantiza la protección de los derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres y los pueblos indígenas, así como la preservación del medio ambiente, en concordancia con los estándares internacionales establecidos.
10. Bajo estos preceptos, es importante mencionar el caso La Oroya vs. Perú ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y la importancia de la protección de los derechos humanos en contextos ambientales y de salud pública, especialmente en lo que respecta a la responsabilidad internacional de los Estados frente a la contaminación industrial y la falta de regulación efectiva⁴.
11. Del mismo modo, el Estado boliviano forma parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), cuyos instrumentos hacen hincapié en la prohibición de la discriminación contra la mujer, así como en la garantía de varios derechos, incluido el derecho a la salud. En su última evaluación a Bolivia, el Comité presentó las siguientes recomendaciones⁵:

- *Lucho contra la pobreza de las mujeres rurales asegurando su acceso al agua y el saneamiento adecuados, la propiedad y el uso de la tierra, el crédito, los servicios financieros y los insumos agrícolas, así como su acceso a la justicia, los servicios*

³ Ver anexo 1

⁴ Corte IDH. Caso Habitantes de la Oroya Vs Perú. Sentencia de 27 de noviembre de 2023.

⁵ Comité CEDAW. Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia. CEDAW/C/BOL/CO/7. 12 de julio de 2022.

de apoyo a las víctimas, la educación, la tecnología de la información y las comunicaciones, el empleo formal y la atención sanitaria.

- *Consolide su marco jurídico y establezca mecanismos eficaces para garantizar que las actividades de las empresas mineras e industrias extractivas estén sujetas al consentimiento libre, previo e informado de las mujeres indígenas, afrobolivianas y rurales afectadas, y a una adecuada participación de estas en los beneficios.*

12. Es menester recordar que el Estado boliviano también forma parte del Convenio de Minamata luego de haberlo ratificado en el año 2016. El Convenio tiene por objetivo principal proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio.

13. Dentro del contexto de derechos de las mujeres y contaminación, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre Sustancias Tóxicas y Derechos Humanos, Marcos Orellana, presentó una Carta de Alegaciones al Estado Plurinacional de Bolivia cuestionando el nivel elevado de mercurio en la sangre de mujeres indígenas Esse Ejja. En su carta, el Relator hizo la siguiente consulta al Estado⁶:

- *¿Qué pasos ha tomado Bolivia para identificar, reducir y mitigar el impacto del mercurio en la salud de la población afectada en general, y de los pueblos indígenas (especialmente Esse Ejjas) en particular? Sírvase compartir información desagregada con relación a las medidas tomadas para las mujeres.*

14. Es esencial mencionar que los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos establecen de manera clara que los Estados tienen la responsabilidad de garantizar protección contra las violaciones de los derechos humanos perpetradas por empresas dentro de su territorio o jurisdicción. Asimismo, las empresas tienen el deber de respetar los derechos humanos, tal como se indica en los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Estos principios instan tanto a los Estados como a los actores empresariales a prestar una atención especial a las vivencias de las mujeres y a los diversos riesgos y desafíos que enfrentan.

⁶ Mandato del Relator sobre Sustancias Tóxicas y Derechos Humanos y mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. AL BOL 3/2021. 28 de septiembre de 2021.

15. La legislación boliviana ha experimentado algunos avances en relación con los derechos de las mujeres, los pueblos indígenas y el medio ambiente. En este sentido, es importante destacar inicialmente la Constitución Política del Estado, la cual reconoce ampliamente los derechos de las mujeres y prohíbe la discriminación por motivos de género.
16. En la misma línea, la Ley 348 define la violencia como "cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, genere perjuicio en su patrimonio, economía, fuente laboral u otro ámbito, simplemente por ser mujer". Por lo tanto, en el contexto de la contaminación por mercurio que afecta a las mujeres, esta ley también puede aplicarse.
17. Por último, la Ley N° 045 "Ley contra el racismo y toda forma de discriminación" establece de manera clara, incluso con sanciones penales, la prohibición de la discriminación por género, incluida la discriminación contra las mujeres indígenas.
18. Por consiguiente, conforme a la información presentada en este capítulo, se puede observar que existen diversos antecedentes jurídicos, tanto a nivel nacional como internacional, relacionados con los derechos de las mujeres indígenas en relación con el medio ambiente. Más allá de las normativas aprobadas y los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado boliviano, la información presentada en este informe alternativo evidencia un incumplimiento de las normas mencionadas, lo que constituye una violación de las obligaciones internacionales y nacional del Estado boliviano.

III. ESTUDIOS, ANÁLISIS DE DATOS E IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS (RECOMENDACIONES 115.20; 15.21, 115.71; 115.222 Y 115.224)

19. Existen diversos estudios que demuestran la presencia de mercurio en el cuerpo de mujeres indígenas. Por ejemplo, la Red Internacional de Eliminación de Contaminantes (IPEN), es una red global que hace importantes investigaciones en materia ambiental
20. Más de 600 ONG de interés público en más de 120 países, en su mayoría naciones de ingresos bajos y medios, forman parte de IPEN y trabajan para fortalecer las políticas globales y nacionales sobre productos químicos y residuos.

21. En el caso de Bolivia, esta organización llevó a cabo un trabajo de campo, entre el 2019 y 2020, para seleccionar muestras de cabello de mujeres en edad reproductiva, con el fin de analizar los niveles de carga corporal de mercurio en Bolivia⁷.
22. Las investigaciones se llevaron a cabo mediante la meticulosa recolección de muestras provenientes de mujeres indígenas pertenecientes al grupo étnico Esse Ejja, que residen en las comunidades de Eyiyo Quibo y Portachuelo, ubicadas a lo largo de la cuenca del río Beni. Este estudio buscaba analizar los niveles de exposición al mercurio en estas poblaciones, dada su cercanía a áreas donde se practica la minería aurífera, sin ningún tipo de control.
23. Estas áreas geográficas han sido severamente afectadas por la contaminación derivada de la presencia de mercurio en su entorno. Según el estudio realizado por IPEN, los resultados revelan que las mujeres indígenas que residen en las zonas impactadas por la actividad minera aurífera presentan niveles significativamente elevados de mercurio en sus organismos. Esto plantea serias preocupaciones sobre los posibles efectos adversos para la salud de estas mujeres y sus comunidades, ya que la exposición prolongada al mercurio puede causar una serie de problemas de salud graves.
24. Esta elevada exposición al mercurio se atribuye principalmente al consumo de alimentos contaminados, especialmente pescados, que actúan como la principal fuente de ingreso de este metal tóxico en su dieta. El máximo nivel de mercurio que puede tener un ser humano, según la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, es de 1 parte por millón (PPM). Es decir, que si cualquier ser humano tiene más de 1 parte por millón en la sangre, es muy probable que existan afectaciones a la vida y la salud. Lo preocupante es que los resultados obtenidos incluso equiparan o superan los niveles más altos previamente identificados por IPEN en otros estudios, con resultados entre 4 y 7 partes por millón superando por mucho los límites internacionales.⁸

⁷ IPEN, La exposición al mercurio de las mujeres en cuatro países latinoamericanos productores de oro, junio de 2021. Pág. 5

⁸ IPEN, La exposición al mercurio de las mujeres en cuatro países latinoamericanos productores de oro, junio de 2021. Pág. 7

25. Por otro lado, la Coordinadora Nacional de Defensa de los Territorios Indígenas Originarios y Áreas Protegidas (CONTIOCAP), en colaboración con el Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB) y la unidad de doctorado en Toxicología de la Universidad de Cartagena, Colombia, llevaron a cabo una toma de muestras y un estudio entre los años 2021 y 2022. El objetivo era determinar los niveles de contaminación por mercurio en las cuencas de los ríos Beni, Madre de Dios y Mamoré en la Amazonía Boliviana⁹.

26. Esta investigación se realizó en múltiples cuencas situadas en la Amazonía Boliviana, particularmente en los ríos Beni, Madre de Dios y Mamoré. La Amazonía boliviana cubre una superficie de 479,264 km², lo que equivale al 43.6% del territorio nacional. Esta amplia región alberga una variedad de ecosistemas que incluyen la transición latitudinal de las cuencas subandino-amazónicas¹⁰. Los ríos donde se hicieron los estudios, representan un papel esencial para la vida, cultura, pero también, subsistencia de estas comunidades, tomando en cuenta los recursos vitales que proveen para la alimentación y otras actividades económicas.

La diversidad cultural y ambiental de esta zona demanda una administración apropiada, que asegure la preservación de los recursos naturales, el respeto de los derechos de las comunidades indígenas y el fomento del desarrollo sostenible en la Amazonía boliviana.

27. Entre noviembre de 2021 y agosto de 2022, se tomaron un total de 865 muestras de cabello humano en diversas cuencas de los ríos Beni, Madre de Dios y Mamoré. Esta recolección se realizó utilizando tijeras esterilizadas, obteniendo aproximadamente 100-200 mg de cabello de cada voluntario participante.

28. Para llevar a cabo la recolección, se optó por obtener mechones de cabello de los primeros 1 a 3 centímetros cercanos a la raíz, ya que esta sección del cabello proporciona información crucial sobre la exposición reciente a sustancias tóxicas, como el mercurio. Cada muestra de cabello recolectada fue cuidadosamente colocada en sobres individuales

⁹ Estudio piloto realizado por el Doctorado en Toxicología Ambiental de la Universidad de Cartagena (Cartagena, Colombia), liderado por el Prof. Jesús Olivero-Verbel. Ph.D., y el CEDIB, bajo la dirección de Oscar Campanini, conjuntamente la Coordinadora Nacional de Defensa de Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegida (CONTIOCAP)

¹⁰ Ídem.

etiquetados para garantizar su adecuada identificación y análisis posterior. Una vez completada la recolección, las muestras fueron transportadas al Laboratorio de Análisis de Metales Pesados de la Universidad de Cartagena, situado en Colombia.

29. Igualmente, en septiembre de 2022, se llevó a cabo la captura de un total de 139 peces en la cuenca del río Beni. Se seleccionaron diversas localidades para el muestreo, incluyendo San José de Uchupiamonas, San Miguel, Rurrenabaque, Asunción del Quiquibey y La Embocada 3. Estas áreas representan distintos puntos estratégicos dentro de la cuenca del río Beni, permitiendo obtener una perspectiva más amplia sobre la contaminación por metales pesados en esta región.
30. Es crucial destacar que las personas con niveles de mercurio que superan los 10 ppm deben ser evaluadas por profesionales médicos especializados. Durante estas evaluaciones se volverán a determinar los niveles de mercurio en sus organismos y se tomarán las medidas necesarias para reducir la presencia de este metal tóxico. Es esencial proporcionar una intervención apropiada para proteger la salud y salvaguardar la integridad personal de estos individuos.
31. Los resultados de las pruebas revelan que todas las personas analizadas tienen niveles de mercurio (Hg) en sus organismos que exceden las recomendaciones establecidas por agencias internacionales. Estos criterios indican que el máximo permitido es de 1 parte por millón (PPM) de mercurio en el cuerpo humano. Se observa que estas personas tienen niveles promedio de mercurio entre 10 y 20 ppm y en algunos casos incluso superan los 20 ppm, llegando hasta los 30 ppm, es decir que tienen hasta 20 o 30 veces más de lo permitido lo cual requiere una evaluación neurológica detallada.
32. De las más de 1.000 muestras tomadas en personas y peces, se observa que las concentraciones de mercurio (Hg) en las muestras de cabello y pescado han excedido los valores de referencia establecidos por las autoridades ambientales y sanitarias. Es relevante señalar que las comunidades indígenas situadas en la cuenca del río Beni han registrado los niveles más altos de mercurio. Esto podría ser atribuido al impacto significativo de la actividad minera aurífera aguas arriba, lo cual ha generado una contaminación por mercurio

en la zona¹¹. Los resultados también revelaron un caso sumamente preocupante de una persona con más de 100 PPM en su organismo, un nivel que podría ser comparable a los encontrados en Minamata en la década de los años 50¹².

33. Según el estudio realizado por el CEDIB, CONTIOCAP y la Universidad de Cartagena, se encontraron mujeres con niveles elevados de mercurio. Entre ellas, se identificaron casos como el de una mujer con 14.7 partes por millón (ppm), otra con 14.15 ppm y otra con 16.0 ppm, todas ellas mujeres indígenas de Asunción del Quiquibey. De manera similar, en la localidad de Eyiyo Quibo, se detectaron casos de una mujer con 18.2 ppm, otra con 10.5 ppm y una con 15.1 ppm.
34. El impacto por la contaminación por mercurio tiene un impacto diferenciado en las mujeres, pues los efectos pueden ser muchos más dañinos para la salud. El mercurio es una sustancia neurotóxica que plantea un riesgo importante para la salud humana, especialmente durante el período de gestación. La exposición de la madre al mercurio puede provocar efectos perjudiciales en el desarrollo del sistema nervioso central del feto, persistiendo incluso meses después de la exposición inicial. Estos impactos adversos pueden manifestarse como discapacidades neurológicas, reducción del coeficiente intelectual, así como daños en los riñones y el sistema cardiovascular¹³.
35. Los signos de intoxicación por mercurio comprenden diversos problemas de salud, que incluyen temblores, insomnio, pérdida de memoria, afectación neuromuscular, cefaleas y disfunción cognitiva y motora. Es crucial resaltar que los efectos perjudiciales del mercurio pueden ser graves incluso en niveles elevados de exposición, pudiendo ocasionar daños cerebrales, ceguera, discapacidad intelectual y otras consecuencias permanentes para la

¹¹ Ídem.

¹² En los años 50, en Japón, la contaminación de efluentes con metilmercurio provenientes de plantas químicas llevó al reconocimiento de la Enfermedad de Minamata, oficialmente reconocida en 1956. Sus síntomas principales incluyen trastornos sensoriales, ataxia, contracción concéntrica del campo visual y desórdenes auditivos. Si una madre es expuesta a altos niveles de metilmercurio durante el embarazo, su bebé puede sufrir la Enfermedad de Minamata fetal, y mostrar síntomas diferentes a la versión adulta de la condición. Miles de víctimas fueron diagnosticadas con la Enfermedad de Minamata, continuando afectadas incluso décadas después de que cesara la contaminación por mercurio.

¹³ IPEN, La exposición al mercurio de las mujeres en cuatro países latinoamericanos productores de oro, junio de 2021.

salud. En el caso de las mujeres, genera graves consecuencias en el cuerpo y su salud reproductiva.

36. De acuerdo con la información proporcionada por diversas organizaciones que han llevado a cabo estudios de manera imparcial, científica y objetiva, se evidencia un grave contexto de vulneración de los derechos humanos en Bolivia, especialmente dirigido hacia las mujeres indígenas que residen en la Amazonía. Desde una perspectiva interseccional, considerando la discriminación histórica a la que han sido sometidas las mujeres indígenas, la afectación de su vida, salud e integridad personal sin duda contribuye a crear un entorno de violación grave de los derechos humanos. Este sector, históricamente oprimido y discriminado, además de sufrir las consecuencias de la contaminación de sus territorios, también enfrenta las repercusiones en sus propios cuerpos.
37. En ese sentido, de acuerdo con la información expuesta en este informe de la sociedad civil, podemos evidenciar una clara violación del derecho a una vida digna, a la integridad personal y a la prohibición de toda forma de discriminación. Estos derechos están reconocidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos instrumentos suscritos y ratificados por el Estado boliviano.
38. Asimismo, se vulnera el derecho a la salud física y mental, así como también el derecho a la salud sexual y reproductiva. Estos derechos están reconocidos dentro del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
39. Por consiguiente, según toda la información proporcionada, el Estado boliviano está incumpliendo con sus obligaciones internacionales relacionadas con los derechos de las mujeres, pueblos indígenas y medio ambiente sano.

IV. IMPACTOS DIFERENCIADOS EN LAS MUJERES INDÍGENAS (RECOMENDACIONES 115.146; 115.147; 115.148 Y 115.177)

40. De acuerdo a la información expuesta en el presente informe, se puede evidenciar un impacto diferenciado en las mujeres indígenas; sobre todo en relación a determinados derechos sociales y económicos, esencial para la subsistencia de las comunidades. La

intersección de género y etnia crea una situación de vulnerabilidad única que agrava los efectos de la contaminación. Las mujeres indígenas enfrentan una doble discriminación por su género y su etnia. Esto se manifiesta en la falta de acceso a recursos, servicios de salud y educación, así como en la exclusión de los procesos de toma de decisiones. La contaminación por mercurio exacerba estas desigualdades, ya que las mujeres no solo sufren los efectos directos sobre su salud, sino que también enfrentan barreras adicionales para acceder a tratamientos y buscar justicia¹⁴.

41. Las mujeres indígenas, a menudo encargadas de la economía doméstica, enfrentan una carga adicional al intentar equilibrar las demandas económicas con la necesidad de proteger y cubrir el acceso a la salud de sus familias en un entorno contaminado.
42. Al respecto, el mercurio es un metal pesado altamente tóxico que puede causar daño neurológico, renal y cardiovascular, afectando gravemente la capacidad de las mujeres para realizar sus labores diarias. En muchas comunidades indígenas, las mujeres juegan un papel crucial en la economía local a través de la agricultura, la pesca y el trabajo artesanal. La exposición al mercurio reduce su capacidad de trabajar y mantener a sus familias, exacerbando la pobreza, y la dependencia económica e incrementado sus brechas de desigualdad.
43. Del mismo modo, la agricultura es una fuente de sustento importante para las mujeres indígenas. La contaminación del suelo y del agua por mercurio reduce la productividad agrícola y contamina los cultivos, lo que afecta la soberanía alimentaria. Las mujeres, encargadas de la recolección de agua y alimentos, se ven directamente afectadas por la calidad disminuida de estos recursos, lo que repercute en la salud y nutrición de toda la familia. Lo propio en relación a la alimentación, el pescado es una fuente principal de proteínas para muchas comunidades indígenas. La contaminación de los ríos por mercurio hace que los peces también se contaminen, lo que pone en riesgo la salud de quienes consumen estos alimentos. Las mujeres, que a menudo son responsables de la preparación

¹⁴ Información recogida en las entrevistas realizadas por la CONTIOCAP, CEDIB y Universidad de Cartagena en comunidades alrededor de Quiquibey, Eyiyo Quibo, Rurrenabaque, San José de Uchupiamonas, Ixiamas, San Miguel, Puerto Salinas, Puerto Perez, El Tigre, Las Mercedes, Exaltación, Genechiquia, Loreto y Palestina.

de alimentos, deben enfrentar el dilema de proveer comida contaminada o buscar alternativas difíciles de conseguir.

44. Según los estudios relacionados con las consecuencias por el envenenamiento por mercurio, la exposición al mercurio tiene efectos devastadores en la salud infantil. Los niños, niñas y adolescentes expuestos al mercurio pueden sufrir retrasos en el desarrollo cognitivo y motor, problemas de aprendizaje, y daños neurológicos permanentes. Las mujeres indígenas, tradicionalmente las principales cuidadoras, cargan con la responsabilidad de atender a los niños enfermos, lo que incrementa su carga de trabajo, cuidados y estrés.
45. Asimismo, el mercurio es particularmente peligroso para las mujeres embarazadas y lactantes, afectando al feto y al recién nacido. Esto aumenta la mortalidad y morbilidad materna e infantil. En el 2019, las recomendaciones 115.146, 115.147 y 115.148 pidieron al Estado boliviano de tomar medidas para reducir la mortalidad infantil. Pero la falta de acceso a servicios de salud adecuados agravó la situación, dejando a muchas mujeres sin el apoyo necesario para manejar las complicaciones derivadas de la contaminación por mercurio.
46. Además, la falta de acceso a agua segura dificulta el mantenimiento de una buena higiene menstrual, lo que puede llevar a infecciones y otros problemas de salud reproductiva. En este sentido, garantizar el derecho a la calidad de agua es esencial no solo para la salud general, sino también para la protección y el bienestar de las mujeres y niñas indígenas, fortaleciendo así sus derechos a la salud, derechos reproductivos y la igualdad de género.
47. En la mayoría de los casos son las niñas, jóvenes y adolescentes quienes asumen el cuidado de la familia y hogar por el deterioro de la salud madre y abuela por la toxicidad de la contaminación de mercurio en el agua y los alimentos.

V. LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y SU IMPACTO EN LAS MUJERES INDÍGENAS (RECOMENDACIÓN 115.18)

48. El derecho al agua es un componente esencial de los derechos humanos, reconocido internacionalmente como fundamental para la vida, la salud y la dignidad humana. Para las mujeres indígenas en Bolivia, el acceso al agua limpia y segura es particularmente crucial

debido a su papel central en las tareas domésticas, la agricultura y la gestión de los recursos hídricos en sus comunidades.

49. Las comunidades indígenas carecen de agua potable, y el envenenamiento o despojo por la minería de ríos, riachuelos y vertientes de donde consumen el agua afecta considerablemente su modo de vida. Asimismo, la contaminación por mercurio y otras actividades extractivas ponen en grave riesgo este derecho. La degradación de las fuentes de agua no solo afecta la disponibilidad de los recursos, sino que también compromete la salud y el bienestar de estas mujeres, quienes están expuestas a enfermedades y problemas de salud causados por el mercurio y otros contaminantes.
50. En las comunidades indígenas de Bolivia, las mujeres juegan un papel fundamental en la administración y el uso del agua. Su labor incluye la recolección, almacenamiento y distribución del agua para el consumo diario, la preparación de alimentos, el riego de cultivos y la crianza de animales. Este trabajo es esencial no solo para la subsistencia de sus familias, sino también para la economía local. La contaminación del agua por mercurio y otros contaminantes mineros obliga a las mujeres a invertir más tiempo y esfuerzo en buscar fuentes de agua potable, lo que afecta su capacidad para participar en otras actividades productivas y de desarrollo comunitario.
51. En el marco del EPU 2017, en la recomendación 115.21 se pide que Bolivia *adopte las medidas necesarias para el buen uso, manejo y eliminación de sustancias peligrosas [...]*. Por lo tanto, la degradación y deterioro de suelos y agua por la contaminación de mercurio incrementó y las horas de trabajo en sus roles de recolección de agua y alimentos aumentaron, retrasando sus labores establecidas de cuidado del hogar y familia, exacerbando la violencia intrafamiliar de mujeres y niñas.

VI. OTROS CASOS DE CONTAMINACIÓN POR LA MINERÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS (RECOMENDACIONES 115.20; 15.21, 115.71; 115.222 Y 115.224)

52. De acuerdo con la evaluación de la calidad del agua, sedimentos y totora del Centro de Ecología y Pueblos Andinos (CEPA), se encontraron metales pesados como zinc, cadmio, plomo, hierro y arsénico dentro del lago. Del mismo modo, se encontraron altos grados de

contaminación en el lago Poopó por encima de los límites permisibles para consumo humano, ocasionados principalmente por las actividades en la mina Huanuni, afectando a la comunidad El Choro, así como a otras comunidades aledañas e incluso a la población del Municipio de El Choro y del Municipio de Oruro¹⁵.

VII. EL DERECHO A LA CONSULTA Y AL CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO (RECOMENDACIONES 115.221 Y 115.223)

53. La Constitución Política del Estado, los Tratados Internacionales firmados y ratificados por Bolivia, reconocen de manera clara la consulta y el consentimiento libre, previo e informado. En el contexto de la contaminación por mercurio, este derecho se ve claramente afectado.
54. Para las mujeres indígenas, la consulta previa es una herramienta esencial para defender sus derechos y proteger sus tierras de las explotaciones mineras que contaminan el agua y el medio ambiente. La participación efectiva en estos procesos permite a las mujeres expresar sus preocupaciones y necesidades específicas, asegurando que cualquier proyecto de desarrollo o explotación de recursos se realice con su consentimiento y bajo condiciones que minimicen el impacto negativo en sus vidas y comunidades.
55. En la mayoría de los casos, las actividades mineras ocurren sin que exista un proceso de consulta a las comunidades que se ven afectadas; por el contrario, en algunos casos incluso estas actividades son impuestas a través de la presión o violencia.
56. La Ley N°535 de Minería (2014) representa un progreso al haber incorporado un título dedicado a la "Consulta previa en materia minera" (Título VI). No obstante, algunas de sus disposiciones presentan deficiencias, no se implementan de manera efectiva y no consideran adecuadamente las inquietudes de los pueblos indígenas respecto a los impactos de la contaminación minera. Por ejemplo, establece que "Las operaciones mineras que comprendan solo prospección y exploración no requieren de la consulta previa" (Art. 207.II). Es crucial destacar que las actividades mineras pueden tener efectos duraderos en el tiempo y ocasionar daños graves e irreparables en la vida y salud de los pueblos

¹⁵ Tribunal Constitucional Plurinacional. Sentencia Constitucional Plurinacional 1582/2022-S2. 14 de diciembre de 2022.

indígenas, debido a la deforestación, la alteración de los cursos de agua y el vertido de metales pesados. Por ello, el ejercicio del derecho a la consulta previa no debe excluir estas actividades.

57. Otra disposición mal diseñada señala que la consulta previa se aplica "para las solicitudes de nuevos contratos administrativos mineros en áreas libres que se presenten a partir de la publicación de la presente Ley" (Artículo 207.III). De esta manera, los derechos mineros adquiridos antes de la promulgación de esta Ley quedan exentos de realizar la consulta previa. Considerando que la minería es una actividad de largo plazo, muchas de las operaciones mineras actuales y futuras se basan en derechos mineros adquiridos antes de la promulgación de la Ley N° 535 (2014), así como en planes y proyectos concebidos anteriormente. Por lo tanto, con esta excepción, todas las operaciones mineras que comenzaron después de mayo de 2014 han quedado exentas de consultar a las comunidades indígenas.

58. La consulta previa debería llevarse a cabo no solo al momento de adquirir los derechos mineros, como proponen las normas reglamentarias de la Ley 535 y el Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros (Resolución Ministerial 023/2015), sino también al inicio de las operaciones y, por supuesto, cuando se amplían dichas operaciones, independientemente de la fecha en que se hayan adquirido esos derechos mineros.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

59. La discriminación arraigada contra las mujeres indígenas en Bolivia ha generado una serie de violaciones a sus derechos humanos y derechos de las mujeres, abarcando aspectos fundamentales de sus vidas. La intersección de opresiones basadas en género, etnia y clase social ha perpetuado su marginación y exclusión en la sociedad boliviana, afectando su acceso a la educación, atención médica y oportunidades económicas equitativas. A su vez, han sido víctimas de violencia física, sexual y emocional, con niveles alarmantes de impunidad. A pesar de ser guardianas de la cultura indígena, sus voces y conocimientos han sido subvalorados y excluidos de los procesos de toma de decisiones.

60. La discriminación se agrava en el contexto de la contaminación por actividades extractivas, donde las mujeres indígenas enfrentan una doble marginación. La contaminación por

mercurio en comunidades indígenas, como evidencian estudios realizados por diversas organizaciones, pone en riesgo la salud de estas mujeres y sus familias. La exposición al mercurio durante el embarazo puede tener efectos devastadores en el desarrollo del feto y la salud reproductiva de las mujeres.

61. Las recomendaciones presentadas por distintos organismos internacionales destacan la necesidad de adoptar medidas para proteger los derechos de las mujeres indígenas, garantizar su acceso a la salud y poner fin a la discriminación y la violencia que enfrentan. Es imperativo que el Estado boliviano cumpla con sus obligaciones internacionales y tome medidas concretas para abordar la discriminación y la contaminación que afectan a las mujeres indígenas y a sus comunidades. Solo así se podrá garantizar el respeto a sus derechos humanos y el desarrollo sostenible en Bolivia.

62. Por lo tanto, las organizaciones que firmamos y nos adherimos a este informe presentamos las siguientes recomendaciones:

- Adoptar medidas para reducir y, cuando sea viable, eliminar el uso de mercurio en la extracción de oro artesanal y a pequeña escala, de acuerdo con el artículo 7 del Convenio de Minamata y en cumplimiento de la obligación del Estado boliviano.
- Establecer los mecanismos permitidos para el cumplimiento del acceso a la información y elaborar registros públicos, así como procesos de sensibilización pública y educación ambiental de acuerdo con el Convenio de Minamata
- Determinar al inicio del año 2026 con mayor precisión la cantidad de personas afectadas por la minería aurífera mediante un estudio exhaustivo en los territorios donde se llevan a cabo y se han llevado a cabo actividades relacionadas.
- Elaborar y publicar un estudio nacional sobre las consecuencias de la contaminación por mercurio con información desagregada y con perspectiva de género.
- Establecer políticas públicas que garanticen los derechos de las niñas, niños adolescentes y mujeres indígenas afectadas por la contaminación por mercurio.
- Incluir sanciones relacionadas con la violencia ambiental dentro de la Ley 348 y todas las normas y políticas relacionadas con los derechos de las mujeres.

- Incorporar en las normativas nacionales, en el marco de los compromisos internacionales, la protección de mujeres defensoras ambientales, territoriales, recursos hídricos y derechos de las mujeres antes del próximo EPU.
- Establecer un mecanismo antes del próximo EPU, de reparación integral para las mujeres víctimas de contaminación por mercurio.
- Abrogar las normativas, como la ley 535, que promueven actividades extractivas en áreas protegidas y territorios indígenas, especialmente aquellas que puedan tener algún impacto en la vida y la salud de sus habitantes sobre todo en mujeres, niñas, jóvenes y adolescentes.

ANEXO 1

- 115.21. *Adoptar las medidas necesarias para el buen uso, manejo y eliminación de sustancias peligrosas o altamente contaminantes en la industria minera y agrícola, con el fin de garantizar el derecho a la salud de los trabajadores, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y proteger la seguridad alimentaria de la población en general.* (México)
- 115.146. *Garantizar el acceso de las mujeres a servicios de atención de la salud de calidad y adoptar medidas para reducir la mortalidad materna.* (Botswana)
- 115.147. *Reforzar el sistema de vigilancia de la mortalidad y morbilidad maternas con énfasis en la atención a las mujeres indígenas y aplicar políticas destinadas a eliminar la violencia obstétrica de cara al próximo ciclo.* (Colombia)
- 115.148. *No cejar en los esfuerzos por mejorar la atención de la salud materna y reducir la mortalidad neonatal* (República Árabe Siria).
- 115. 177. *Seguir consolidando los mecanismos nacionales que permiten una mayor participación e igualdad de la mujer, así como la promoción y la protección de los derechos y el bienestar de las mujeres y las niñas.* (República Dominicana)
- 115.221. *Velar por que se consulte a los pueblos indígenas sobre las decisiones que afecten a sus tierras tradicionales y sus recursos ambientales, en particular las propuestas relativas a proyectos de construcción de infraestructuras, de conformidad con el concepto de consentimiento libre, previo e informado* (Australia)
- 115. 222. *Mantener un diálogo sistemático con los pueblos indígenas, especialmente los que viven en áreas protegidas y en zonas muy afectadas por los incendios forestales, a fin de garantizar que sus derechos estén protegidos* (Canadá).
- 115. 223. *Aplicar lo dispuesto en los instrumentos internacionales relativos a los derechos de los pueblos indígenas, en especial por cuanto respecta a la consulta previa* (Perú).

- 115. 224. *Velar por los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, protegiendo sus territorios (Perú).*
- 115.18. *Actuar con determinación para respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a un medio ambiente saludable y sostenible, en particular en esferas como la gestión del agua, la salvaguardia de recursos naturales y la protección de las reservas naturales (Suecia).*
- 115.20. *Adoptar medidas en materia de acceso a la información, la participación pública y la justicia en cuestiones medioambientales, en el espíritu del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Austria).*
- 115. 71. *Adoptar políticas gubernamentales que creen un entorno seguro y respetuoso para la labor de los defensores de los derechos humanos, especialmente las defensoras mujeres y los defensores del medio ambiente (Bélgica).*